

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2023-00086-00.

Teniendo en cuenta que la contestación de la demanda fue allegada por la mandataria de Natalia Isabel Naranjo Camacho, fuera de término se rechaza por extemporánea.

Se reconoce a la Dra. Nohora Alexandra Calderón Beltrán, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 88.758 del C. S. de la Judicatura, como apoderada de la nombrada en los términos del poder anexo.

Queda en conocimiento de las partes lo informado por el Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal, en relación con la ausencia de convenio para la práctica de las pruebas de ADN.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a60d15be257c60804785fa063cd1ea155a634f21fbb50d1d44780fa9747f33**

Documento generado en 18/10/2023 04:57:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>